

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS CENTRALES DE INSTRUCCIÓN

26815 PICASSENT

D. JOAQUIN ANDRES SANCHO, Secretario Judicial del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. dos de Picassent,

Por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Consecutivo Voluntario num. 000298/2016 habiéndose dictado en fecha veinticuatro de Mayo de 2016 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez del JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DOS DE PICASSENT, auto de declaración de concurso Voluntario voluntario de acreedores Dª MANUEL PONS LLORENS con D.N.I. 20790703-Z, con domicilio en c/ Correu num. 2 pta. 2 (46195-LLOMBAY-VALENCIA).

Se nombra administrador concursal a D. MARTIN CARLOS ARNAL COLL, con D.N.I. 22524415-D en representación de CONSULTING CAC Y ASOCIADOS 2007 S.L.P. con cif B-98040538 con domicilio en Paseo de la Alameda núm. 31 Entlo. (46023) Valencia (Teléfono 963518117 y Fax 963511928 e-mail: info@consultingcac.com), a quien se notificará por conducto urgente dicha designación a fin de que sin dilación comparezca en este Juzgado para aceptar y jurar el cargo.

Se decreta la suspensión de las facultades patrimoniales y de disposición de los concursados, siendo sustituidos por la administración concursal en los términos previstos en el Título III de la Ley Concursal, dado que con la presente resolución se acuerda la apertura de la sección de liquidación.

Procédase a la publicidad de esta declaración de concurso, expidiéndose al efecto los oportunos edictos que se insertarán en el Tablón de anuncios del Juzgado y en el BOE.

Remítanse las correspondientes notificaciones al Registro Público Concursal de conformidad al artículo 198 LC.

Notifíquese personalmente a los acreedores de la mercantil que resultan de la relación aportada por el solicitante, a fin de que procedan a comunicar sus créditos en plazo legal.

Contra la resolución de declaración de concurso no cabe recurso alguno

Picassent, 24 de mayo de 2016.- La Secretaria Judicial.

ID: A160035404-1